



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 132-2020-CM-MPA.

Abancay, 21 de octubre de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

### VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 21 de octubre del año 2020, se trató como punto de agenda, el tema: "APROBACIÓN DE ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA LICALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código único N° 2452249, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2020-GM-MPA de fecha 20 de octubre de 2020, se aprueba del Expediente Técnico: "CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA ABANCAY- DEPARTAMENTO APURÍMAC", con código único N° 2452249;

Que, mediante Informe N°1732-2020-GATDU-MPA de fecha 20 de octubre del 2020 la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal la creación de meta y asignación presupuestal mediante una modificación presupuestal a nivel funcional programática dentro del marco presupuestal vigente del año 2020;

Que, mediante el Informe N° 243-2020-GM-MPA de fecha 21 de octubre del 2020, remitido por Gerencia Municipal solicita aprobación para la asignación presupuestal por el importe de S/. 575,603.61 soles (quinientos setenta y cinco mil seiscientos tres con 61/100 soles) para el proyecto denominado: **CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA ABANCAY- DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con código único N° 2452249;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido y llevado a votación, se aprobó por **MAYORIA con ocho (08) votos a favor y tres (03) votos en abstención**; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la asignación presupuestal para la obra: "CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA ABANCAY- DEPARTAMENTO APURÍMAC", con código único N° 2452249, hasta por la suma de S/.575,603.61 soles (quinientos setenta y cinco mil seiscientos tres con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

61/100 soles), conforme al cronograma de ejecución del expediente técnico y disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, remitir el Informe de Compatibilidad del proyecto “**CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA ABANCAY- DEPARTAMENTO APURÍMAC**”, con código único N° 2452249, al despacho de Alcaldía para conocimiento y fines correspondientes.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de esta entidad edil, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
-----  
C.P.C. Guido Chchuyña Maldonado  
ALCALDE